

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/12/2025, 16:05:16
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
004	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			11/4/2011			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	60	00	206	2010	66025	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	11														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Hurto - Hurto Calificado y Agravado	0455 - 0440
-------------------------------------	-------------

4. OBSERVACIONES

Solicitud de ocultamiento de datos de NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO (Camila S. almacenado en archivo digital)
----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/12/2025, 16:05:16
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
30/08/22	Auto ordena remisión de oficios	Oficio 2787 - LQS. ALEXIS QUIROGA MOLINA Secretario Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Medellín y Antioquia. En la fecha, atendiendo derecho de petición presentado por el señor NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.058.844.151, relacionada con el ocultamiento de la información en la base de datos de estos Despachos Judiciales del proceso con radicado 05001 60 00 206 2010 66025 01 y consecutivo interno 2011E4-02584, procede este Despacho a efectuar autorización en el presente asunto para que se efectúe el ocultamiento de la información antes descrita. Como ya es de nuestro conocimiento que para realizar dicho trámite se autoriza el Área de Sistemas de la Administración Judicial de Antioquia, frente a las peticiones relacionadas con el Ocultamiento de la información pública solicitada por los sentenciados. Como se alude, el Despacho autoriza el ocultamiento, con la advertencia de que no puede b		
29/08/22	Recepción Memorial	Solicitud de ocultamiento de datos de NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO (Camila S. almacenado en archivo digital)		
26/08/22	Constancia	En la fecha se expide paz y salvo a solicitud del señor NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO. (Eliza.BN)		
11/12/15	Remisión expedientes, oficios y despachos	En cumplimiento a lo ordenado, se remite el expediente al Centro de Servicios Administrativos de Medellín para que complementado con su original se archive definitivamente, consta de 1 cuaderno. (LERO)		
28/09/15	Auto que ordena la extinción	JUZ 2 DE DESCONGESTION DECRETA LA EXTINCION DE LA PENA A NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO Y SE ORDENA UNA VEZ EN FIRME DEVOLVER PROCESO AL JUZGADO 37 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO . 1C PANA		
21/06/15	Recepción Memorial	SE REMITE AL JUZGADO 2 EPMS DESCONGESTIÓN PARA EXTINCIÓN, LIBERACIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN DE LA PENA. VA 1 CUADERNO.		
30/04/15	Constancias secretariales	En la fecha se expide la certificación del estado del proceso solicitada por el sentenciado NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO. (DFG)		
30/04/15	Recepción Memorial	Solicitud de certificación		
14/08/14	Auto que resuelve	SE REMITE BOLETA DE LIBERTAD 435 AL EPC DE BELLAVISTA QUE LE FUERA CONCEDIDA A NESTOR MORALES OCAMPO QUIEN SE ENCONTRABA EN DETENCION DOMICILIARIA. vsd.		
14/08/14	Auto concede libertad condicional	CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A NESTOR MORALES QUIEN SE ENCUENTRA EN DETENCION DOMICILIARIA Y DURANTE UN PERIODO DE PRUEBA DE 10 MESES Y 8 DIAS. vsd.		
13/08/14	Recepción Memorial	Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL		
27/05/14	Auto concede detención domiciliaria	Mediante auto 1266 se concede prision domiciliaria al sentenciado MORALES OCAMPO y se le redimen al citado 25 dias por estudio (ma)		
27/05/14	Recepción Memorial	COMPUTOS Y SOLICITUD DE PRISIÓN DOMICILIARIA.		
25/04/14	Auto negando detención domiciliaria	Mediante auto 1018 se niega la prision domiciliaria al sentenciado MORALES OCAMPO(ma)		
25/04/14	Auto solicitando documentación	Mediante auto y oficio 2128 se solicita a la carcel de bellavista a fin de que remita a este despacho computos y resolucion favorable y acredita arriago socio familiar del sentenciado MORALES OCAMPO a fin de estudiar la viabilidad de conceder redencion de pena y libertad condicional (ma)		
25/04/14	Recepción Memorial	Solicitud de redención pena		
20/12/13	Auto negando detención domiciliaria	Mediante interlocutorio del 19/12/2013 se niega prision domiciliaria al sentenciado MORALES OCAMPO (ma)		
19/12/13	Recepción Memorial	SENTENCIADO ALLEGA MEMORIAL.		
06/11/13	Auto ordena remisión de oficios	MEDIANTE OFICIO 4989 SE INFORMA SITUACION JURIDICA ACTUAL AL SENTENCIADO MORALES OCAMPO. vsd.		
06/11/13	Recepción Memorial	Solicitud de REDENCION PENA e INFORMACIÓN		
15/08/13	Recepción Memorial	REGRESA PROCESO DEL JUZGADO 36 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN, CONFIRMANDO EL AUTO DONDE SE LE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL AL SEÑOR MORALES OCAMPO. UN CUADERNO. (MQM)		
30/07/13	Auto concediendo Apelación	Se concede recurso de apelación al señor NESTOR Mauricio Morales Ocampo en contra del auto del 9 de julio del año en curso, que le negó la libertad condicional, se remite el expediente al Juzgado 36 Penal Municipal de Medellín. Va 1 cuaderno con 73 folios. (Iamb)	1	73
22/07/13	Constancia	APELACIÓN 194 - 4 ENTRE EL 25 Y EL 29/07/2013, A DONDE SE ORDENA EL 30/07/2013		
09/07/13	Auto que decide el recurso	NEGAR LA REPOSICION DE LA PROVIDENCIA EN LA QUE SE NEGÓ LIBERTAD CONDICIONAL AL CONDENADO MORALES OCAMPO Y CONCEDER APELACION ANTE EL FALLADOR, JUZGADO 36 PENAL MUNICIPAL. vsd		
09/07/13	Recepción Memorial	Regresa el expedientes MORALES OCAMPO procedente del Juzgado 3 homólogo de Descongestión, para que se RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN, consta de 1 cuaderno. (MEBS)		

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/12/2025, 16:05:16
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

05/07/13	Auto que resuelve	JDO3EPMSDESMED: devuelve expediente al Jdo 4 de EPMS de Medellín, para que resuelva el recurso horizontal interpuesto por el señor Nestor Mauricio Morales Ocampo, luego este despacho asume la competencia para efectos de descongestion.		
04/06/13	Auto ordena remisión proceso	SE REMITE PROCESO AL JUZGADO 3 EPMS DESCONGESTIÁN. CON DETENIDO Y SOLICITUD PENDIENTE DE RESOLVER. VA 1 CUADERNO.		
04/06/13	Recepción Memorial	Pronunciarse RECURSO REPOSICION		
27/05/13	Constancia	REPOSICIÁN ENTRE EL 28 Y EL 29/05/2013, DEMÁS SUJETOS ENTRE EL 30 Y EL 31/05/2013, A DESPACHO EL 04/05/2013		
16/05/13	Auto niega libertad condicional	Mediante auto 1036 se niega libertad condicional a Morales Ocampo.		
16/05/13	Recepción Memorial	Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL		
29/04/13	Auto que ordena oficiar	CON BOLETA No. 66 SE ORDENA EL ENCARCELAMIENTO DE MORALES OCAMPO PARA PURGAR PENA DE 27 MESES DE PRISIÁN.		
26/04/13	Recepción Memorial	Bellavista deja a disposición al sentenciado (sin reporte)		
09/11/12	Auto que ordena oficiar	SE LIBRA OFICIO 4074 A BELLAVISTA INFORMANDO QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE DETENCION DEL JUZGADO SEGUNDO SEA DEJADO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO. Y CON OFICIO 4075 AL JUZGADO SEGUNDO DE EPMS INFORMANDO SITUACION JURIDICA		
09/11/12	Recepción Memorial	Regresa el expediente de NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO procedente del Juzgado 36 Penal Municipal de Medellín, CONFIRMANDO la decisión, consta de un cuaderno		
19/09/12	Auto concediendo Apelación	Se remite 1 cuaderno al Juzgado de Nestor Mauricio Morales Ocampo al Juzgado 36 Penal Muinicipal de Medellín en apelación al auto que revocó subrogado.		
12/09/12	Constancia	APELACIÁN 194 - 4 ENTRE EL 13 Y EL 17/09/2012, A DONDE SE ORDENA EL 18/09/2012		
24/08/12	Auto concede revocatoria	NEGAR LA REPOSICION DE LA PROVIDENCIA EN LA CUAL SE REVOCO LA CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL A NESTOR MAURICIO MORALES OCAMPO Y SE CONCEDE RECURSO DE APELACION PARA ENTE EL FALLADOR JUZGADO 36 PENAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD		
24/08/12	Recepción Memorial	A despacho para pronunciarse sobre recurso de reposición en subsidio de apelación		
13/08/12	Constancia	REPOSICIÁN ENTRE EL 17 Y EL 21/08/2012, DEMÁS SUJETOS ENTRE EL 22 Y EL 23/08/2012, A DESPACHO EL 24/08/2012		
01/08/12	Auto concede revocatoria	REVOCA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA A NESTOR MORALES OCAMPO		
01/08/12	Recepción Memorial	A Despacho para RESOLVER INCIDENTE		
24/07/12	Constancia	TRASLADOS DEL 477 ENTRE EL 27 Y EL 31/07/2012, A DESPACHO EL 01/08/2012		
08/06/12	Auto corre traslado de 5 días	SE INICIA TRAMITE DE REVOCATORIA AL SENTENCIADO NESTOR MORALES OCAMPO		
08/06/12	Recepción Memorial	A Despacho con copia de nueva sentencia proferida contra sentenciado		
11/04/11	Auto avocando conocimiento	AVOCA Y REGRESA A ESTANTERIA SIN DETENIDO,	1	11
11/04/11	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 11/04/2011 a las 12:37:35	1	11

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

NESTOR MAURICIO - MORALES OCAMPO

No.IDENTIFICACION

[1058844151 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.